



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 15 DE ENERO DE 2021

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría :**

D. Javier López Martínez

**Asistentes no miembros**

**invitados por la Alcaldía:**

Concejal: D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 15 de enero de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y quince minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto 2020, teniendo en cuenta que se trata de obras, servicios y suministros prestados en dicho ejercicio, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, por lo que de conformidad con la base nº 41 del Presupuesto General Municipal, *“Durante el mes de enero de caja ejercicio presupuestario se podrán reconocer obligaciones realizadas y/o facturadas en el ejercicio anterior, imputándose a los créditos presupuestarios del ejercicio anterior sin necesidad de acudir a la cuenta 413, ni al reconocimiento extrajudicial de créditos, modulando la aplicación del principio de anualidad presupuestaria en aras a una imagen adecuada de la ejecución de los créditos presupuestarios y una adecuada operatividad”*, aplicándose este criterio de conformidad con el Informe de Fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, del Tribunal de Cuentas 2015, ascendiendo el listado elaborado a un total de **100.329,11 €** cuya relación se adjunta a continuación, por lo que se procede a autorizar el gasto, disponer el crédito y reconocer las siguientes obligaciones a favor de los distintos proveedores de este Ayuntamiento, por diferentes obras, servicios, suministros, etc. que se indican a continuación:

| Nombre                        | Fecha      | Aplicación     | Importe  |
|-------------------------------|------------|----------------|----------|
| GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L. | 30/12/2020 | 2020 161 21000 | 58,48 €  |
| GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L. | 30/12/2020 | 2020 160 21000 | 283,31 € |
| SERIGARCIA HNOS. S.C.         | 30/12/2020 | 2020 920 22104 | 968,21 € |

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

|   |            |      |             |            |
|---|------------|------|-------------|------------|
| TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.                        | 03/11/2020 | 2020 | 920 21611   | 39,68 €    |
| ARQUETA DESATASCOS S.L.                               | 30/12/2020 | 2020 | 160 21000   | 317,63 €   |
| GRABADOS ANTOÑANA, S.L.                               | 30/12/2020 | 2020 | 920 22000   | 121,13 €   |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 14/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 919,54 €   |
| ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.   | 30/12/2020 | 2020 | 323 22105   | 181,50 €   |
| ARQUETA DESATASCOS S.L.                               | 30/12/2020 | 2020 | 160 21000   | 226,88 €   |
| ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.                   | 30/12/2020 | 2020 | 161 21000   | 4.435,04 € |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 15/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 106,33 €   |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 15/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 439,44 €   |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 15/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 449,06 €   |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U.                             | 15/12/2020 | 2020 | 342 22100   | 255,60 €   |
| COMERCIAL OJA S.L.U                                   | 30/12/2020 | 2020 | 312 61900   | 518,00 €   |
| COMERCIAL OJA S.L.U                                   | 30/12/2020 | 2020 | 323 63900   | 182,86 €   |
| PROGRAMACION ARETO, S. COOP.                          | 30/12/2020 | 2020 | 337 2279903 | 1.040,60 € |
| LEROY MERLIN  | 30/12/2020 | 2020 | 323 63900   | 134,45 €   |
| COMERCIAL OJA S.L.U                                   | 30/12/2020 | 2020 | 323 63900   | 47,25 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 312 22100   | 9,18 €     |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 312 22100   | 110,49 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 337 22100   | 38,32 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 67,19 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 27,76 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 21,04 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 114,32 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 25,01 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 141,55 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 84,59 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 86,82 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 217,67 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 287,70 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 288,66 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 5,28 €     |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 26,70 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 9,61 €     |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 10,45 €    |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 6,99 €     |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 248,53 €   |
| CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. | 16/12/2020 | 2020 | 920 22100   | 9,61 €     |
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €    |
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €    |
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €    |
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €    |
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €    |

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

|   |            |      |             |                     |
|---|------------|------|-------------|---------------------|
| EURO-SERVHI   | 31/12/2020 | 2020 | 342 2279901 | 77,65 €             |
| GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.                       | 31/12/2020 | 2020 | 161 21000   | 213,78 €            |
| ARQUETA DESATASCOS S.L.                             | 31/12/2020 | 2020 | 160 21000   | 226,88 €            |
| ROBERTO GARCIA SIERRA                               | 31/12/2020 | 2020 | 920 22706   | 1.421,75 €          |
| ROBERTO GARCIA SIERRA                               | 31/12/2020 | 2020 | 920 22706   | 1.603,25 €          |
| CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.                      | 31/12/2020 | 2020 | 920 62901   | 1.942,05 €          |
| CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.                      | 31/12/2020 | 2020 | 920 62903   | 3.273,80 €          |
| GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.                       | 31/12/2020 | 2020 | 160 21000   | 283,31 €            |
| GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.                       | 31/12/2020 | 2020 | 161 21000   | 58,48 €             |
| NIEVES MENDOZA DIEZ                                 | 31/12/2020 | 2020 | 920 22604   | 2.752,75 €          |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 323 21200   | 235,95 €            |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 330 21200   | 60,50 €             |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 312 21200   | 60,50 €             |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 920 21200   | 121,00 €            |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 330 21200   | 136,13 €            |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 342 21200   | 136,13 €            |
| I.F., D.  | 31/12/2020 | 2020 | 342 21201   | 288,68 €            |
| AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.                    | 31/12/2020 | 2020 | 171 22799   | 4.319,19 €          |
| R.O.S.T.  | 31/12/2020 | 2020 | 323 63900   | 689,70 €            |
| TALLERES MARIO                                      | 31/12/2020 | 2020 | 1532 62500  | 840,95 €            |
| RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.              | 31/12/2020 | 2020 | 1621 22700  | 714,91 €            |
| GRABADOS ANTOÑANA, S.L.                             | 31/12/2020 | 2020 | 1532 21000  | 597,74 €            |
| SOLUCIONES ELECTRICAS Y ENERGETICAS DEL NORTE, S.L. | 31/12/2020 | 2020 | 165 62900   | 60.829,48 €         |
| EDUCATIVOS DIDAC, S.L.                              | 31/12/2020 | 2020 | 323 62900   | 785,84 €            |
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.         | 31/12/2020 | 2020 | 920 22200   | 91,57 €             |
| M.A.M.G.  | 31/12/2020 | 2020 | 920 22104   | 163,00 €            |
| SALTOKI RIOJA, S.A.                                 | 31/12/2020 | 2020 | 150 21300   | 355,30 €            |
| D.M.M., J.M.  | 31/12/2020 | 2020 | 3321 22000  | 84,70 €             |
| ALBERTO GARCIA MORENO                               | 31/12/2020 | 2020 | 323 63900   | 126,35 €            |
| ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.                 | 31/12/2020 | 2020 | 920 22106   | 86,52 €             |
| SUMUNISTROS INDUSTRIALES NOYA                       | 31/12/2020 | 2020 | 150 21300   | 19,36 €             |
| VILOCER   | 31/12/2020 | 2020 | 164 21000   | 14,18 €             |
| PAPELERIA ESTUDIO, S.L.                             | 31/12/2020 | 2020 | 920 22000   | 34,36 €             |
| PROADAP   | 31/12/2020 | 2020 | 150 21300   | 584,31 €            |
| L.D.C.  | 31/12/2020 | 2020 | 1532 21000  | 245,48 €            |
| L.D.C.  | 31/12/2020 | 2020 | 1532 21000  | 96,09 €             |
| M.P.M.M.  | 31/12/2020 | 2020 | 323 22700   | 917,58 €            |
| M.P.M.M.  | 31/12/2020 | 2020 | 920 227     | 1.704,08 €          |
| M.P.M.M.  | 31/12/2020 | 2020 | 323 22700   | 1.176,12 €          |
| <b>TOTAL</b>  |            |      |             | <b>100.320,11 €</b> |

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **2.- APROBACIÓN DEL GASTO PARA ALQUILER DE COCHE PARA MEGAFONÍA EN CABALGATA DE REYES**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D<sup>a</sup> NAIARA MONTIEL RUBIO, que con motivo de contratar un “coche con megafonía para la Cabalgata de Reyes” se ha recabado presupuesto a P.M.I.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad ACUERDAN:

**PRIMERO.- APROBAR** el gasto de 120€ más 25,20€ de IVA por un total de 145,20€ con cargo a la partida presupuestaria 337.22799, para el alquiler de coche para megafonía en Cabalgata de Reyes Magos de Fuenmayor, a favor de la empresa P.M.I..

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los recursos que correspondan.

### **3.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO PRESENTADO POR LA EMPRESA CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L POR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR TRAS HABER CONCLUIDO EL AÑO DE GARANTÍA.**

Visto el escrito presentado por la empresa **CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L** de fecha 5 de junio de 2020, solicitando la devolución del aval bancario presentado por los trabajos de construcción de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor, tras haber concluido el año de garantía del mismo, por importe de sesenta y siete mil novecientos treinta y ocho euros con ocho céntimos (**67.938,08€**), depositada a fecha 3 de enero de 2018, en Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito, e inscrito en el Registro Especial de avales con el nº 80.428.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, que el Ayuntamiento hace suyo, en el que según su criterio, puede procederse a la devolución del aval presentado por **CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L** por los trabajos de construcción de la Escuela Infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor, tras haber concluido el año de garantía del mismo

Visto el informe emitido a fecha 20 de julio de 2020 por **MD. Arquitectura, Urbanismo, y Sociología, S.L.P.** en el que manifiestan que tras realizar visita a las obras una vez transcurrido el



## Ayuntamiento de Fuenmayor

plazo de un año de garantía de las mismas, se observaron defectos y cuestiones que reparar y tratar.

Visto el informe emitido a fecha 13 de enero de 2021, por **MD. Arquitectura, Urbanismo, y Sociología, S.L.P.** en el que manifiestan que, tras comprobar la ejecución de las obras de reparación de los defectos detectados en la revisión de las obras tras el año de garantía, recogidos en el informe de fecha 20 de julio de 2020, de dan por ejecutadas las obras e informar favorablemente la devolución de la fianza de las mismas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Autorizar**, a favor de la empresa **CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA, S.L.**, la **devolución y cancelación** del aval bancario presentado por los trabajos de construcción de la Escuela Infantil “ Gloria Fuertes “ de Fuenmayor, tras haber concluido el año de garantía del mismo. Dicho aval, por importe de sesenta y siete mil novecientos treinta y ocho euros con ocho céntimo( **67.938,08 €**), fue depositado con fecha tres de enero de 2018, emitido por Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito ( CIF N.º/31-021611), e inscrito en esta misma fecha el Registro Especial de avales con el nº 80.428. La presente devolución y autorización de cancelación se efectúa teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en el informe del técnico municipal:

- Por parte de la empresa se han subsanado todos los desperfectos encontrados durante este año de garantía, con una respuesta más que aceptable ante las diversas solicitudes que se les ha hecho desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fuenmayor.
- Por otra parte, y dada la gran envergadura y dificultad de la obra ejecutada, los defectos reparados han sido, todos ellos de menor entidad. Valga como ejemplo la sustitución de alguna luminaria defectuosa o la presencia de alguna pequeña filtración de agua como defectos más notables.
- Tras varias revisiones a las instalaciones, materiales y construcción en general, no se observa ningún otro desperfecto atribuible a la obra, por lo que puede procederse a la devolución del Aval.

**Segundo.- Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.-LICENCIAS DE OBRA**

**4.1.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **15/01/2021** concede la licencia solicitada **para derribo de tabique interior del local restaurante Casa Eloy, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | %  | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|----|---------------|
|             | 300 €               | 3% | 9€            |

INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | Cuantía | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
|             | 300€                | Tramo 1 | 19,55 €       |

**TOTAL A INGRESAR ..... 28,55 €**

**4.2.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **15/01/2021** concede la licencia solicitada **para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sitúa en C/ Patio, Ddebiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asímismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | %  | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|----|---------------|
|             | 890 €               | 3% | 26,70 €       |

INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | Cuantía | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
|             | 890€                | tramo 2 | 38,95 €       |

**TOTAL A INGRESAR ..... 65,65 €**

**4.3.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **15/01/2021** concede la licencia solicitada por VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. **para construcción de murete para retención de lodos en parcela en el polígono Buicio, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | %  | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|----|---------------|
|             | 8.800 €             | 3% | 264 €         |

INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | Cuantía | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
|             | 8.800 €             | Tramo 4 | 156,05 €      |

**TOTAL A INGRESAR ..... 420,05 €**

**4.4.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **15/01/2021** concede la licencia solicitada por VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. **para cerramiento frontal de parcela en el polígono Buicio, sector 6, nave 4, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | %  | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|----|---------------|
|             | 1.743 €             | 3% | 52,29 €       |

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y OBRAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | Cuantía | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
|             | 1.743 €             | Tramo 2 | 38,95 €       |

**TOTAL A INGRESAR ..... 91,24 €**

Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

**4.5.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **15/01/2021** concede la licencia solicitada por VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. **para obras de cota cero: acondicionamiento del terreno, cimentación y red de saneamiento; para futura construcción de nave industrial para almacén de materias primas en el polígono Buicio, sector 6, nave 4**, de conformidad con la urgencia, celeridad y plazos manifestados por el solicitante en su propio interés junto con el proyecto expte. 19-010400-500, **debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Antes del inicio de las obras deberá realizarse y presentarse el estudio geotécnico y el certificado de dirección técnica de las obras, quedando condicionado la presente licencia y el inicio de su ejecución a dicho trámite previo. De conformidad con el informe técnico deberá tramitarse la **licencia ambiental** pertinente con carácter previo o simultáneo a la necesaria licencia posterior de obras para la nave, por lo que el resto del proyecto y su licencia queda condicionado a la tramitación adecuada este aspecto, sin responsabilidad municipal.

La empresa Vilama Vigas Laminadas, S.L. se compromete a no utilizar la nave industrial hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización pendiente de ejecutar (estando garantizada la urbanización mediante aval bancario), y a simultanear las obras de construcción y urbanización en la medida que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, estando aportado aval de garantía de urbanización, al objeto de poder simultanear, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000,00 €, emitido solidariamente, a primer requerimiento, con renuncia expresa al beneficio de excusión, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con nº 95.228. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES,

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | %  | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|----|---------------|
|             | 186.686,06 €        | 3% | 5.606,04 €    |

INSTALACIONES Y OBRAS

| LIQUIDACIÓN | Importe Presupuesto | Cuantía | IMPORTE CUOTA |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
|             | 186.868,06 €        | Tramo 7 | 969,24 €      |

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

**TOTAL A INGRESAR ..... 6.575,28 €**

### **5.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAMPARAS TRANSPORTABLES EN LA TERRAZA DEL MESÓN ESCUDO.**

Visto el escrito presentado por el propietario del Bar El Escudo de Fuenmayor solicitando la instalación de cuatro mamparas transportables en la terraza sita en Plaza Félix Azpilicueta nº 11

Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto el informe emitido por el técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo, los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Autorizar** la instalación de cuatro mamparas transportables en la terraza del Bar El Escudo, sita en Plaza Félix Azpilicueta nº 11 siguiendo las especificaciones técnicas definidas en el informe del técnico municipal:

- La petición consiste principalmente en la instalación de unas mamparas exteriores para delimitación de terraza del Mesón El Escudo para poder seguir utilizando el espacio exterior debido a las dificultades actuales provocadas por el COVID-19. Esta actuación se enmarca dentro de las actuaciones denominadas como menores, por lo que no es necesario la presentación de documentación adicional.
- Por otro lado, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, permite la posibilidad de instalación de mamparas en terrazas, especificando lo siguiente:
  - **Instalación de mamparas y cortavientos.** Para protegerse del viento y/o delimitar la terraza podrán instalarse mamparas y cortavientos: Estos elementos se emplearán, tanto para garantizar el confort de los usuarios de las terrazas, como para delimitar su perímetro exterior en un máximo de dos de los lados de la terraza. Estarán señalizados y su altura no podrá ser inferior a 1,20 metros ni superior a 1,70 metros, siempre tomando como referencia la rasante del pavimento o suelo de la terraza. Serán transparentes al menos en un 70% de su superficie y no podrán llevar publicidad comercial, permitiéndose únicamente llevar impreso el logotipo y/o el nombre comercial del local o razón social. Las mamparas y cortavientos serán continuos, sin salientes, y deberán presentar en todo caso estabilidad y rigidez suficientes para conformar una alineación de referencia para personas con discapacidad visual. La instalación de estos elementos solo podrá autorizarse sin anclajes al pavimento ni a la fachada del local, simplemente apoyados
  - Los materiales utilizados deberán ser acordes con la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales serán similares a los tradicionalmente utilizados en terrazas similares.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de los recursos que correspondan.

### **6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LOTE 2. SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE) DE LAS OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477).**

Vista la Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por la que se estima favorable la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de Fuenmayor, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014 – 2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Resolución resulta el otorgamiento de la subvención en los siguientes términos y condiciones aplicables:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

| Ayuntamiento          | Medida  | Coste elegible | Ayuda a otorgar     |
|-----------------------|---|----------------|---------------------|
| Fuenmayor             | 06: renovación de instalaciones alumbrado y señalización exterior | 455.561.04 €   | 227.780.52 €        |
| <b>CUANTIA MAXIMA</b> |   |                | <b>227.780.52 €</b> |

Examinada la Documentación Técnica para la ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones de Alumbrado Exterior en el municipio de Fuenmayor, en el marco del programa operativo FEDER”, cuya valoración ascendía inicialmente a la cantidad de 455.561,04 euros, I.V.A. incluido.

Teniendo en cuenta que la actuación supondrá una disminución de la potencia instalada de 158.48kw y un ahorro energético estimado del 80%.

Teniendo en cuenta que se contrató la redacción del proyecto completo que debía incluir toda la documentación precisa, y con los detalles suficientes y necesarios, con capítulos, partidas, unidades y mediciones, para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que en contrato de redacción de proyecto se adjudicó por la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2019 a D. Rubén Zapater García (16577537-B) de Inteknia Soluciones avanzadas de Ingeniería, por importe de 11.950,00 € + I.V.A. (14.459,50 €).

Teniendo en cuenta la suspensión durante un período amplio, de los plazos administrativos y de contratación administrativa, con motivo de la COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma.

Teniendo en cuenta que se efectuó la distribución del presupuesto y su ejecución entre los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta que se aprobó el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020, por lo que se dispone de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, estando plurianualizada la inversión a ejecutar.

Examinado el proyecto de Reforma de Instalación Eléctrica de Baja Tensión en Alumbrado Público Exterior en el municipio de Fuenmayor (La Rioja) cuyo importe tras la división en lotes asciende a 470.506,32 €, habiéndose aportado el informe externo de supervisión.

Vistos los pliegos elaborados que rigen la presente contratación, tanto de cláusulas administrativas, como de prescripciones técnicas y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

- Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Fuenmayor en sesión de 25 de febrero de 2020 aprobó el expediente de contratación de Obras De Reforma De Instalación Eléctrica De Baja Tensión En Alumbrado Público Exterior De Fuenmayor Por Procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), aprobó tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas como el de Prescripciones Técnicas, autorizando en la cuantía de 470.506,32 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en el presupuesto

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

general municipal de 2020 y 2021, con la siguiente programación y lotes, autorizando los porcentajes plurianuales que se establecen y que implican una ejecución porcentual superior en 2021 a la de 2020.

Vistos los dos lotes en los que se dividió el expediente de contratación:

Lote 1: 230.402,45 €

Ejecución Lote 1 AÑO 2020: 85.555,16 €

Ejecución Lote 1 AÑO 2021: 144.847,29 €

Lote 2: 240.103,87 €

Ejecución Lote 2 AÑO 2020: 112.548,09 €

Ejecución Lote 2 AÑO 2021: 127.555,78 €

Teniendo en cuenta que se procedió a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de febrero de 2020 y que el plazo finalizaba inicialmente el 17 de marzo de 2020, si bien con motivo de la suspensión efectuada por el estado de alarma por la COVID-19, el plazo finalizó el 4 de junio de 2020, puesto que en el momento de promulgación del estado de alarma quedaban 4 días naturales del plazo establecido, por lo que la reanudación general decretada con fecha 1 de junio de 2020 supuso la prolongación del plazo indicado hasta el citado día 4 de junio.

Visto que la mesa de contratación procedió el 8 de junio de 2020 a la apertura del sobre A, de las empresas que formularon oferta en la presente licitación.

Teniendo en cuenta que la empresa Etralux, S.A. formuló la mejor oferta de criterios automáticos, a los dos lotes, que, sumados a los previamente valorados de juicio de valor, hacían que su propuesta fuese la más ventajosa en los dos lotes, si bien el pliego estableció expresamente la limitación de que únicamente se adjudicaría un lote por empresa licitadora, salvo en el supuesto de superar una determinada diferencia porcentual que no se producía.

Teniendo en cuenta que la mercantil Etralux, S.A. indicó su opción prioritaria por el Lote 1, y secundariamente por el lote 2, por lo que el Lote 2 de adjudicó a la oferta presentada por Soluciones Eléctricas y energéticas del Norte, S.L. (B26546978).

Teniendo en cuenta que con fecha 2 de julio de 2020 (R.E. nº 1903) Soluciones Eléctricas y energéticas del Norte, S.L. presentó la garantía definitiva por importe de 9.524,78 €, relativa al Lote nº 2, mediante aval bancario de la Entidad Financiera Banco Santander (A39000013) inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-5010-71-2110000483.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal, en sesión de 16 de julio de 2020, adjudicó a favor de la mercantil **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)** el **LOTE 2** del contrato de obras de reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado público exterior de Fuenmayor, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), en el importe de 190.495,63 € + I.V.A. = 230.499,71 €, en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y de conformidad con la oferta formulada por el licitador,

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

por ser la oferta más ventajosa para el presente lote de conformidad con los criterios establecidos y la valoración de la mesa de contratación:

LOTE 2: Licitación: 240.103,87 €

**ADJUDICACIÓN: 190.495,63 € + 40.004,08 € de IVA = 230.499,71 €**

Ejecución Lote 2 AÑO 2020: 46,87 %

Ejecución Lote 2 AÑO 2021: 53,13 %

Teniendo en cuenta que el acta de comprobación del replanteo se firmó con fecha 14 de agosto de 2020.

Vista la Certificación nº 2 del Lote 2 de las obras de reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado público exterior de Fuenmayor, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), emitida por el director de la obra D. Rubén Zapater García, Ingeniero Técnico Industrial (Col. Nº 1.065 del C.O.I.T.I.R.), cuyo importe asciende a 60.829,48 €, sin que se hayan indicado incidencias en la ejecución.

Vista la factura nº 008200411 de 30/12/2020 emitida por SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE) por importe de 60.829,48 € (50.272,30 € + 10.557,18 € de I.V.A.) (R.E. nº 87 de 12/01/2021), en el concepto de certificación nº 2 del Lote 2 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477)

Visto lo dispuesto en La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero. Aprobar** la Certificación nº 2 del Lote 2, de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477), emitida por el director de la cuyo importe asciende a 60.829,48 €.

Empresa adjudicataria Lote 2: **SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE)**

Aplicación presupuestaria: 165.62900

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto de licitación del Lote 2 | 240.103,87 €        |
| Importe total de adjudicación        | <b>230.499,71 €</b> |
| Programación 2020                    | 46,87 %             |
| Programación 2021                    | 53,13 %             |
| Importe ejecutado Cert. Nº 1         | 42.744,70 €.        |
| Importe ejecutado Cert. Nº 2         | 60.829,48 €         |
| TOTAL EJECUTADO                      | 103.574,18 €        |

**Segundo.- Aprobar** la factura nº 00820004141 de 30/12/2020 emitida por SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS DEL NORTE, S.L. (SELEN NORTE) por importe de 60.829,48 € (50.272,30 € + 10.557,18 € de I.V.A.) (R.E. nº 87 de 12/01/2021), en el concepto de certificación nº 2



## Ayuntamiento de Fuenmayor

del Lote 2 de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE FUENMAYOR. (Nº DE PROYECTO IDAE: FEDER-EELL-2019-000477) reconociendo la obligación y procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos, de conformidad con la factura presentada electrónicamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la facturación electrónica.

**Tercero.-** **Notificar** el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de obras, a la Dirección facultativa de las obras y a los servicios de Intervención y Tesorería.

### **7.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

7.1.- Vista la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2020, de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **105 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas de fechas 16/11/2020 y 22/12/2020.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)